

RESOLUCIÓN (E): N° UGL1532

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 23 ABR 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para 2013;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 12 de noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución del Estudio de Prefactibilidad contemplado en el proyecto Código BIP N° 30.124.712-0 denominado "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO EMBALSE LONGAVÍ";
- 5.- La Resolución (E) N° 4.289 de fecha 13 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.124.712-0, denominado "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO EMBALSE LONGAVÍ", referido en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 557 de fecha 04 de febrero de 2013, según consta del Oficio ORD. N° 108 de fecha 04 de febrero de 2013, que aprueba recursos con cargo al F.N.D.R. 2013 para contratar proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO EMBALSE LONGAVÍ", Código BIP N° 30.124.712-0;
- 7.- La Resolución (A) N° 20 de fecha 22 de febrero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 08 de marzo de 2013, que modifica en presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para el proyecto de inversión en referencia;
- 8.- La modificación del Convenio Mandato en referencia, acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Comisión Nacional de Riego;
- 9.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1).- **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha 12 de noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la Comisión Nacional de Riego, relativa al proyecto Código BIP N° 30.124.712-0, denominado "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO EMBALSE LONGAVÍ".

2).- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
(PREFACTIBILIDAD)
(Completo e Irrevocable)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON**

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

En Talca, a 23 ABR 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT 72.227.000-2, representado por el Intendente Regional don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, RUT 60.718.000-8, representada por su Secretario Ejecutivo don **Felipe Martín Cuadrado**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 1, 4° piso, Santiago, en adelante, "la Unidad Técnica" o "la U.T.", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1°.-Que mediante Convenio Mandato (Estudio Prefactibilidad) celebrado con fecha 12 de noviembre de 2012, el **Gobierno Regional del Maule**, en calidad de Mandante, confirió mandato completo e irrevocable a la **Comisión Nacional de Riego**, la que aceptó en calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del Estudio de Prefactibilidad considerado en el proyecto CODIGO BIP N° 30124712-0, denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO EMBALSE LONGAVÍ**", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4.289 de la Unidad de Gestión de Documentos, de fecha 13 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

2°.-Que el proyecto de inversión citado en el numeral precedente no alcanzó a ser licitado, adjudicado y contratado durante el año presupuestario 2012.

3°.-Que el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 557 de fecha 4 de febrero de 2013 acordó aprobar recursos con cargo al Fondo Nacional para Desarrollo Regional (F.N.D.R.) año 2013 para la Cartera de Proyectos F.N.D.R., entre los que se incluye el proyecto a que se refiere la presente modificación de convenio mandato, según da cuenta el Oficio ORD. N° 108 de fecha 4 de febrero de 2013, del Secretario Ejecutivo del organismo colegiado.

4°.-Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al **costo total y el costo parcial de los ítems consultorías y gastos administrativos**, según se señalará más adelante.

5°.-Que mediante Resolución afecta N° 20 de fecha 22 de febrero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 8 de marzo de 2013, se modificó el presupuesto de inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, el proyecto en referencia.

6°.-Que en virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el Convenio Mandato referido en el N° 1 de estos considerandos, ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Ficha IDI año 2013, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule y de las resoluciones que crearon la correspondiente asignación presupuestaria y extendiendo la vigencia del mismo Convenio.

7°.-Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente más allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

Por lo tanto las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el

convenio mandato relativo al proyecto **CÓDIGO BIP 30124712-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO EMBALSE LONGAVÍ"**, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, reemplazando, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, ÍTEM 02, Código BIP N° 30124712-0 proyecto Estudio Pre-Factibilidad "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO EMBALSE LONGAVÍ"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R	Consultorías	0.-	149.372.-	505.804.-	655.176.-	
F.N.D.R	Gastos Administrativos	0.-	996.-	1.493.-	2.489.-	
TOTAL M\$		0.-	150.368.-	507.297.-	657.665.-	657.665.-

b).- Reemplazar el texto de su N° 3.6.4. por el siguiente:

"3.6.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.1 que no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de Intendente Regional, para representar al **Gobierno Regional del Maule**, consta de la Ley N° 19.175, de 1992 y del Decreto Supremo N° 250, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior y la personería de don **Felipe Martín Cuadrado**, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la **Comisión Nacional de Riego**, consta en el Decreto Supremo N° 60 del Ministerio de Agricultura, del 27 de diciembre de 2011.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma Y Timbre. FELIPE MARTIN CUADRADO SECRETARIO EJECUTIVO COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO. Unidad Técnica. Hay firma y Timbre. RODRIGO GALILEA VIAL. INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante."

3).- Déjase constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 12 de noviembre de 2012 y aprobado por Resolución (E) N° 4.289 de fecha 13 de noviembre de 2012.

4).- Impútese el gasto que demande la presente resolución al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Región del Maule, año 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31, ÍTEM 02, Código BIP N° 30124712-0 proyecto Estudio Pre-Factibilidad "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO EMBALSE LONGAVÍ"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R	Consultorías	0.-	149.372.-	505.804.-	655.176.-	
F.N.D.R	Gastos Administrativos	0.-	996.-	1.493.-	2.489.-	
TOTAL M\$		0.-	150.368.-	507.297.-	657.665.-	657.665.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

[Handwritten signature]

JRA/FJOÚ/FPF/MCGL

DISTRIBUCION

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica I.A.S.
- Archivo Partes. U.G.D.

[Handwritten signature]
Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	30124712-0
AUTOHAZADO M\$	996.-
COMPROMETIDO M\$	-
ITEM	31.02
ASIGNACION:	
	001 M\$ 996.-
	002 M\$ 1.-
	-
	-
PTTE. DOCUM M\$	996.-
SALDO M\$	-
	Vº Bº FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (PREFACTIBILIDAD)
(Completo e Irrevocable)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

En Talca, a 23 ABR 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT 72.227.000-2, representado por el Intendente Regional don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, RUT 60.718.000-8, representada por su Secretario Ejecutivo don **Felipe Martín Cuadrado**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 1, 4° piso, Santiago, en adelante, "la Unidad Técnica" o "la U.T.", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

- 1°.-**Que mediante Convenio Mandato (Estudio Prefactibilidad) celebrado con fecha 12 de noviembre de 2012, el **Gobierno Regional del Maule**, en calidad de Mandante, confirió mandato completo e irrevocable a la **Comisión Nacional de Riego**, la que aceptó en calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del Estudio de Prefactibilidad considerado en el proyecto CODIGO BIP N° 30124712-0, denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO EMBALSE LONGAVÍ**", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4.289 de la Unidad de Gestión de Documentos, de fecha 13 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule.
- 2°.-**Que el proyecto de inversión citado en el numeral precedente no alcanzó a ser licitado, adjudicado y contratado durante el año presupuestario 2012.
- 3°.-**Que el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 557 de fecha 4 de febrero de 2013 acordó aprobar recursos con cargo al Fondo Nacional para Desarrollo Regional (F.N.D.R.) año 2013 para la Cartera de Proyectos F.N.D.R., entre los que se incluye el proyecto a que se refiere la presente modificación de convenio mandato, según da cuenta el Oficio ORD. N° 108 de fecha 4 de febrero de 2013, del Secretario Ejecutivo del organismo colegiado.
- 4°.-**Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total y el costo parcial de los ítems consultorías y gastos administrativos, según se señalará más adelante.
- 5°.-**Que mediante Resolución afecta N° 20 de fecha 22 de febrero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 8 de marzo de 2013, se modificó el presupuesto de inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, el proyecto en referencia.
- 6°.-**Que en virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el Convenio Mandato referido en el N° 1 de estos considerandos, ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Ficha IDI año 2013, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule y de las resoluciones que crearon la correspondiente asignación presupuestaria y extendiendo la vigencia del mismo Convenio.
- 7°.-**Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente más allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas



estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

Por lo tanto las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto **CÓDIGO BIP 30124712-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO EMBALSE LONGAVÍ"**, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, reemplazando, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, ÍTEM 02, Código BIP N° 30124712-0 proyecto Estudio Pre-Factibilidad "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO EMBALSE LONGAVÍ"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R	Consultorías	0.-	149.372.-	505.804.-	655.176.-	
F.N.D.R	Gastos Administrativos	0.-	996.-	1.493.-	2.489.-	
TOTAL M\$		0.-	150.368.-	507.297.-	657.665.-	657.665.-

b).- Reemplazar el texto de su N° 3.6.4. por el siguiente:

"3.6.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.1 que no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.





QUINTO: La personería de don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de Intendente Regional, para representar al **Gobierno Regional del Maule**, consta de la Ley N° 19.175, de 1992 y del Decreto Supremo N° 250, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior y la personería de don **Felipe Martin Cuadrado**, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la **Comisión Nacional de Riego**, consta en el Decreto Supremo N° 60 del Ministerio de Agricultura, del 27 de diciembre de 2011.

Previa lectura, en comprobante firman,



Felipe Maf

FELIPE MARTIN CUADRADO
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO
Unidad Técnica



Rodrigo Galilea Vial

RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE REGION DEL MAULE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Mandante

MRT/MJG/PLUE/CRN/CZP/REG

169989

